



RADICADO No. 68-081-4003-002-2018-00081-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para informar que la parte demandante informó la dirección electrónica del demandado para efectos de surtir la notificación del mandamiento de pago; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

RESUELVE

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante mediante mensaje de datos sería el caso acceder a lo solicitado en cuanto autorizar la notificación de la orden de apremio al demandado a la dirección electrónica informada si no fuera porque dicha solicitud no cumple con lo dispuesto en el artículo 8 inciso 2 del Decreto 806 de 2020, como quiera que no se allegaron las evidencias correspondientes de la forma en como obtuvo la dirección electrónica del demandado.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado
No. 131 del 25 de noviembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA